

**DOCUMENTO PREVIO AL PROCESO SELECTIVO DE PLAZAS DE BOMBERA/O
CONDUCTOR MEDIANTE INGRESO POR EL TURNO LIBRE ORDINARIO (TLO), TURNO
LIBRE DE RESERVA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (TLRVGEN), Y
TURNO LIBRE DE RESERVA PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO (TLRTERR)**

Este documento tiene por objeto establecer el perfil profesigráfico, el sistema de baremación y los criterios de corrección, dando así cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria n.º 199 de 29 de agosto de 2024 y a la sentencia del Tribunal Supremo n.º 74/2022. Se convocan 64 plazas, además las indicadas plazas serán objeto de ampliación, hasta un total de 7 plazas que acrecentarán a las del turno libre ordinario (total 71 plazas) de Bombera/o Conductor, mediante ingreso por el turno libre ordinario (tlo), turno libre de reserva para personas víctimas de violencia de género (tlrvgen),) y turno libre de reserva para personas víctimas de terrorismo (tlrterr).

Tanto desde un punto de vista técnico-científico como desde el punto de vista normativo la base en la que se debe sustentar un procedimiento de selección es una relación entre los instrumentos y pruebas utilizados y las tareas realizadas en el desempeño del puesto de trabajo. Para ello, es fundamental realizar un análisis del puesto de trabajo para obtener un perfil profesigráfico del que se deriven los factores que deben ser evaluados en el proceso selectivo.

Para determinar el perfil profesional del puesto de bombera/o conductor, se ha realizado el siguiente proceso. En primer lugar, se ha partido de las funciones que realizan las/los bomberas/os, que vienen definidas en la normativa que rige la profesión de bombera/o conductor. Una vez establecidas esas funciones, se han identificado una serie de competencias profesionales que son necesarias para desempeñar adecuadamente dichas funciones. Concretamente, se han identificado 5 factores de personalidad, que son las siguientes: estabilidad emocional, iniciativa personal, responsabilidad, sociabilidad y colaboración. Estos factores corresponden a las escalas: Autocontrol y estabilidad emocional, Iniciativa, Orientación a resultados, Resistencia a la adversidad, Establecimiento de relaciones, Comunicación y Trabajo en equipo.

Una vez establecido el perfil profesional de bombera/o conductor, esas competencias se miden a través de la evaluación de un conjunto de factores: capacidad intelectual general (razonamiento abstracto, aptitud verbal, aptitud espacial y aptitud mecánica), estabilidad emocional, iniciativa personal, responsabilidad, sociabilidad, colaboración y tendencias disfuncionales de personalidad.

Para evaluar estos factores se van a utilizar instrumentos de evaluación psicológica, tanto de capacidad intelectual como de personalidad. El baremo que se va a emplear en la corrección de estas pruebas será el de población general.

En cuanto al sistema de corrección, se valorarán las puntuaciones tanto en escalas de control como en escalas clínicas. El incumplimiento de los criterios mínimos en escalas de control, tales como la sinceridad, la deseabilidad social y la inconsistencia, conducirá automáticamente a la calificación de No Apto en el ejercicio. Asimismo, la no superación de cualquiera de los puntos de corte en escalas clínicas de pruebas de personalidad y de capacidad intelectual también motivará la calificación de No Apto en el ejercicio.

La puntuación mínima para obtener la calificación de Apto en los factores de personalidad será de $S > 10$ en las escalas clínicas correspondientes a los factores de estabilidad emocional, iniciativa personal, responsabilidad, sociabilidad y colaboración. En la capacidad intelectual, la puntuación mínima para obtener la calificación de Apto será de $Pc > 15$ en cada una de las aptitudes evaluadas. En relación con las tendencias disfuncionales de personalidad, se considerará No Apto a quien obtenga una puntuación $T \geq 70$ en cualquiera de las escalas clínicas o una puntuación $T \geq 60$ en 6 o más de las escalas clínicas. Será necesario aprobar todos los factores evaluados.

La no superación del punto de corte en cualquiera de los factores conducirá a la calificación de No Apto en el ejercicio.

En Zaragoza a 14 de mayo de 2025

Fdo: Psicóloga: Noelia Polo Bosque

